



Madrid, 7 de mayo de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (“**MAB**”), VBARE Iberian Properties SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**VBARE**”) pone en conocimiento el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

En fecha de 3 de mayo de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad se ha reunido y ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Ampliar en **DIEZ (10) días hábiles adicionales** del periodo discrecional de la ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración con fecha 23 de marzo de 2018, en el ejercicio de la facultad delegada por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de 12 de diciembre de 2017 en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Íñigo Sánchez del Campo Basagoiti  
Secretario No Consejero del Consejo de Administración  
VBARE Iberian Properties SOCIMI, S.A.

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**2705** VBARE IBERIAN PROPERTIES SOCIMI, S.A.

Anuncio de ampliación del período discrecional

En relación con la ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración de VBARE Iberian Properties SOCIMI, S.A. ("VBARE" o la "Sociedad") el día 23 de marzo de 2018, en virtud de la delegación conferida por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, cuyos términos fueron publicados en el BORME el pasado martes 3 de abril de 2018, dada la existencia de nuevas acciones sociales sin suscribir y desembolsar a la fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado con fecha 3 de mayo de 2018 ha acordado por unanimidad ampliar el Período de Asignación Discrecional por diez (10) días hábiles adicionales, a los efectos de dar la posibilidad de la entrada de nuevos inversores. De tal modo, el plazo de un máximo de siete (7) días hábiles acordado inicialmente publicado en el antedicho anuncio en el BORME, como en el correspondiente Documento de Ampliación Reducido (DAR) presentado ante el MAB, deberá entenderse superado por el nuevo acuerdo del Consejo de Administración.

Por tanto, el desembolso íntegro del tipo de emisión de las acciones asignadas en el Período de Asignación Discrecional, incluyendo el valor nominal y la prima de emisión, deberá realizarse en la cuenta de la Sociedad abierta al efecto, no más tarde de la finalización de las 48 horas del siguiente día hábil al término del período de asignación discrecional.

El resto de los términos que fueron publicados en el BORME del pasado martes 3 de abril de 2018, se mantendrán inalterable en todo lo expresado en el presente anuncio.

Madrid, 4 de mayo de 2018.- El Secretario No Consejero del Consejo de Administración, don Íñigo Sánchez del Campo Basagoiti.

ID: A180030238-1